



# CAPITULACION DEL EX-GENERAL BRAVO,

O sea convenio propuesto por éste, al benemérito  
General C. Juan Alvarez.

**E**jército Restaurador.—Compañeros de armas V. S. y yo, desde el año de 1810: identificadas nuestras opiniones, en aquella fecha, para independer de la España á la nación en que vimos la luz primera: siendo V. S. testigo ocular de mis afanes, tareas y desvelos en favor de esa causa sacrosanta, que tanto ha costado á V. S. igualmente, á pesar de que disintimos en el modo de sostenerla; en manera alguna puedo serle sospechoso.—Así pues, me tomo la libertad de procurar que entremos en relaciones, y de proponerle con la franqueza que me caracteriza, un convenio justo, racional, conveniente y sencillo, que acabe de una vez con desterrar las disenciones domésticas que aniquilan á nuestra cara pátria. Si mis proposiciones fueren desatendidas; si la razon no logra ser escuchada, es necesario concluir conque solo se recogerán por fruto amargo y funesto la devastacion, el estermio, la muerte, el dolor y la desesperacion.

¡No permita el cielo que este sea el resultado final de nuestras discordias! Mas si sucediere así, la responsabilidad no gravitará sobre mí que he abandonado mi quietud, mi reposo, mi sosiego y bienestar por evitarlo: pesará muy enhorabuena, pero será sobre los obstinados en sostener teorías quiméricas, ridículas, é incapaces de practicarse en un país como el nuestro, nacido, creado y envejecido á la sombra de instituciones verdaderamente justas, sólidas, benéficas, y emanadas de la Divinidad, cuyos preceptos debemos respetar y cumplir hasta sus ápices.

Todos mis servicios y sacrificios, así como los de mi familia tambien, no han tenido otro objeto que el esclusivo de alcanzar la independenciam de la nacion, pero sin desconocer la autoridad que con derechos antiguos é inalienables la ha regido por una diuturnidad notable, y á quien ni podemos, ni debemos negar la debida obediencia, sin reportar la merecida odiosa nota de traidores, ingratos, y rebeldes.—Escuchémos por un momento los gritos de nuestra conciencia política y religiosa, y nos convencerémos de estas eternas verdades.

Si mis acciones no han estado de acuerdo con mis palabras: si no me ha sido posible desmentir á la maledicencia, que se ha empeñado en obscurécer mis glorias, apelo á los testimonios que de háto tengo presentados ante la nacion hace mucho tiempo, y esto bastará para quedar á cubierto de la menor tacha en mi conducta política.—Me glorió de haber sido insurgente desde el principio de la primera revolucion, y me alimenta asimismo el noble y placentero orgullo de no haber desmentido mis principios jamás.—Seré mas claro: me decidí por la independenciam; siempre estube, he estado y estaré porque en ella se establezca el mismo régimen que por trescientos años hizo feliz á la nacion; y que la persona que dirija los destinos de ésta, sea precisa é indispensablemente de la dinastía que, digan lo que quieran los llamados liberales, ni ha renunciado, ni renunciará en tiempo alguno el derecho incuestionable que le asiste sobre nosotros. ¡Puedo ser mas ingenuo!—Por eso fué que auxilié á Iturbide en su empresa de Iguala, porque señalaba para mandar á uno de los príncipes de la familia real; y por eso tambien, apenas usurpó la corona á ese mismo que llamaba y que llama la ley y el voto público al trono de Moctezuma, cuando me decidí contra aquel ambicioso, y unido á mis infatigables, constantes y fieles amigos, lo derrocamos sin consideracion, continuando nuestros trabajos y desvelos con el laudable objeto de que nuestras miras sean llevadas al cabo.

Esta ligera reseña que hago á V. S., sin embargo de lo conocida que lo es mi conducta, es pero lo desimpresionará de las ideas falsas y equivocadas en que ha estado, y de que hasta aqui ha sido víctima.—Tiempo es ya pues, de reflexionar, de abrir los ojos, y de uniros intimamente para terminar una lucha que debemos escusar, porque no puedo ser mas santa la causa que defendiendo. Ella no está reducida á otra cosa que á lo siguiente.—Que tengamos religion, independencia, y un soberano de la casa de los Borbones.—Entiendo que no puede darse una pretension, ni arreglada, ni mas sencilla, ni mas practicable: lograda ésta tendremos paz, abundancia, union y felicidad; contrariada, solo habrá guerra, sangre, muerte y desolacion.

Ruego á V. S. por tanto, que reflexione con detenimiento mis aseveraciones, y que convencido de ellas, adopte de luego á luego y ratifique el contenido de los artículos siguientes.

1.º Se suspende todo género de hostilidades, y desde luego se reunirán tres comisionados por cada uno de los ejércitos veligerantes.

2.º Los objetos de que deben ocuparse preferentemente los comisionados de que habla el artículo anterior, serán:—El de que ambas fuerzas queden amalgamadas bajo mis inmediatas órdenes.—Reformar el plan que tengo publicado, para evitar moratorias en el logro de las verdaderas miras que me he propuesto.—Investirme con el carácter de vicergerente, en el entretanto se reúne la asamblea que tengo señalada en mi plan, y acuerda el llamamiento del príncipe que debe venir á gobernarlos.—Consultarme los arbitrios que estime oportunos, para que sin tardanza sean disueltos los congresos y gobiernos general y particular de los llamados Estados, castigándose ejemplar y prontamente á los individuos que los compongan.

3.º Los comisionados redactarán y publicarán un manifiesto, en el cual procurarán persuadir á los pueblos de la justicia, necesidad y conveniencia en que se hallan de destruir el herético sistema federal, y adoptar el antiguo en que se disfruta de las dulzuras de la religion, de la proteccion de la ley, y de la beneficencia paternal de un monarca, descendiente de la real casa de nuestros antiguos y legitimos soberanos.

4.º El que se resistiere á adoptar esta medida conciliatoria, sea cual fuere su rango, clase ó condicion, será pasado por las armas en el término de tres horas.—Las poblaciones que opusieren resistencia, serán saqueadas, y en seguida reducidas á cenizas.

5.º No se obedecerá ninguna ley de las dictadas por las autoridades intrusas, desde el mes de octubre de 1821 en adelante.

6.º En consecuencia, están en su vigor y fuerza todas las antiguas que han regido el reino. Con festinacion he redactado estos artículos, porque deseo economizar el tiempo, muy precioso en vuestras circunstancias.—Meditelas V. S., y no retarde á su patria el dia de mayor gloria que suspiro por proporcionarla.

Dios guarde á V. S. muchos años. Chilapa diciembre 22 de 1833, primero de la restauracion.—NICOLAS BRAVO.—Sr. Brigadier D. Juan Alvarez."

#### CONTESTACION.

**EJÉRCITO FEDERAL.**—Por contestacion al nefando convenio que vd. me ha dirigido, le digo: que de no rendirse á discrecion con los traidores que acaudilla, ocuparé esa poblacion á sangre y fuego, en merecido castigo de los crímenes inauditos en que vd. y esos miserables engañados han incidido.

Dios, libertad y federacion. Campo sobre Chilapa, diciembre 22 de 1833.—Al traidor á su patria Nicolás Bravo."

MEXICO: 1833.

Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.